REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Directoral

Nº 429 -2019 DE/ENAMM

Callao, 20 NOV. 2019

Visto el Acta del Consejo Académico Nº 017-2019, de fecha 11 de noviembre del 2019, cursado por el Presidente del Consejo Académico, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Disposición de la Ley N° 26882, se incorpora a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" como Escuela de Educación Superior y mediante Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014-Ratifican el status de la ENAMM, como centro de Educación Superior de nivel Universitario y goza de las exoneraciones y estímulos de las Universidades.

Que, mediante Decreto Supremo N° 070-DE-SG de fecha 30 de diciembre de 1999, se aprueba la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" y por Resolución Ministerial N° 516-DE/SG de fecha 03 de abril del 2001; se aprueba el Reglamento de Organización y funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau".

Que, el precitado reglamento establece en su artículo13° que son funciones del Consejo Académico, entre otras, las que le asigne la Dirección.

Que, mediante Resolución Directoral N° 320-2019 DE/ENAMM de fecha 26 de septiembre del 2019, se resolvió aprobar el "Reglamento de Admisión – 2019" de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", el mismo que normará los procesos de admisión a los Programas Académicos de Pregrado de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"; asimismo, se dispuso que el citado Reglamento de Admisión, entra en vigencia a partir de la Convocatoria a los procesos de Admisión 2020, dejando sin efecto la Resolución Directoral N° 245-2008 DE/ENAMM de fecha 23 de diciembre del 2008, así como sus respectivas modificatorias.

Que, el Presidente del Consejo Académico hace referencia a que se requiere ratificar la Junta de Admisión y a los órganos de apoyo con la finalidad de dar inicio a los proceso de admisión correspondientes al año 2020, de conformidad con el Reglamento de Admisión 2019.

En ese sentido, resulta necesario designar la Junta de Admisión y a los órganos de apoyo, con la finalidad de dar inicio a los procesos de admisión correspondientes al año 2020, de conformidad con el Reglamento de Admisión 2019.

Estando a lo recomendado, de conformidad con lo previsto en el inciso (h) del artículo 14° de la organización y funciones de la entidad, aprobadas por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la visación del Sub Director, Director Académico (e) de Pregrado y Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR la Junta de Admisión que tendrá a su cargo la conducción de los Procesos de Admisión a los Programas Académicos de Marina Mercante y de Administración Marítima y Portuaria correspondientes al año 2020, la misma que estará presidida por el Sub Director e integrada por el Director Académico (e) de Programas de Pregrado, Director de Disciplina y Formación Naval y la Jefa de la Secretaría Académica, quienes asumen las funciones que les corresponde de conformidad a lo precisado en el Reglamento de Admisión 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONSTITUIR, a los órganos de apoyo directo a la Junta de Admisión designada en el ítem precedente, representados por las Jefaturas del Servicio de Sanidad, Centro Pre ENAMM, Oficina de Calidad Educativa y Responsabilidad Social, quienes asumen las funciones que les corresponde, precisadas en el Reglamento de Admisión 2019.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que las Jefaturas de las Oficinas de Administración, Informática y Promoción Institucional, quedan encargadas de desarrollar las actividades inherentes a sus funciones, contribuyendo con el proceso.

ARTÍCULO CUARTO.- Comunicar la expedición de la Resolución Directoral a los conformantes de la Junta de Admisión, a los órganos de apoyo y demás relacionados, para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTÍCULO QUINTO.- Encargar la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional (www.enamm.edu.pe)

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Marco Aurelio NICOLINI Del Castillo
01806774